



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL I
PEREIRA - RISARALDA

A OFICINA DE PEREIRA
Paseo del Comercio 13-15 25
PEREIRA - RISARALDA
Teléfono: 3339529 - 3339542
Fax: 3339542

Oficio N° 1068
Pereira, 28 de agosto de 2015

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8
Pereira, Risaralda

Ref.: *Nullidad y Restablecimiento del Derecho*
Radicado: *No. 2015-00245*
Demandante: *Berta Ramirez Restrepo*
(C.C. 25.152.611)
Demandado: *La Nación - Ministerio de Educación Nacional*
- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 30 de junio de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a los siguientes actos administrativos: **Resolución No. 0060 del 15 de febrero de 2007**, por medio de la cual se reconoce y ordena a la demandante el pago de una pensión de jubilación; **Oficio No. 36515 del 13 de noviembre de 2014** a través del cual se niega la devolución de aportes descontados por concepto de salud de las mesadas pensionales de junio y diciembre; y de la **Resolución No. 5432 del 24 de diciembre de 2014**, por medio de la cual se resuelve de manera desfavorable un recurso de reposición y confirma la decisión anterior.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


PATRICIA MILENA GORDON TAPIÁ
Secretaria





JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL I
PEREIRA - RISARALDA

A OFICINA DE PEREIRA
Paseo del Comercio 13-15-25
PEREIRA - RISARALDA
Teléfono: 3339529 - 3339542
Fax: 3339542

Oficio N° 1068
Pereira, 28 de agosto de 2015

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación Municipal
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8
Pereira, Risaralda

Ref.: *Nullidad y Restablecimiento del Derecho*
Radicado: *No. 2015-00245*
Demandante: *Berta Ramirez Restrepo*
(C.C. 25.152.611)
Demandado: *La Nación - Ministerio de Educación Nacional*
- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 30 de junio de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a los siguientes actos administrativos: **Resolución No. 0060 del 15 de febrero de 2007**, por medio de la cual se reconoce y ordena a la demandante el pago de una pensión de jubilación; **Oficio No. 36515 del 13 de noviembre de 2014** a través del cual se niega la devolución de aportes descontados por concepto de salud de las mesadas pensionales de junio y diciembre; y de la **Resolución No. 5432 del 24 de diciembre de 2014**, por medio de la cual se resuelve de manera desfavorable un recurso de reposición y confirma la decisión anterior.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


PATRICIA MILENA GORDON TAPIÁ
Secretaria





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de septiembre de 2015	Número de radicado:	50633
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1068		
Persona natural o jurídica:	PATRICIA MILENA GORDON TAPIA		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:BERTA RAMIREZ RESTREPO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista

